



**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2024”**

**ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**  
en uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas  
en el Acuerdo 042 de 2016 y el decreto 0122 de 24 enero de 2024,

**CONSIDERANDO**

Que, en el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias cuyo valor fue aprobado mediante acuerdo Municipal No. 022 de 14 de diciembre de 2023 y liquidado mediante decreto de No. 0311 de 2023.

Que, Mediante Oficio de fecha 30 de enero de 2024, la Secretaria General solicita el traslado para el fortalecimiento de los objetos de gastos 2.1.4.02.04.01 convenio INPEC, **Con el fin de apropiar** los recursos que permiten el respaldo y ampliación de los convenios con el fin de garantizar el buen funcionamiento del instituto penitenciario en las siguientes actividades, 50% de los recursos garantizaran los sobresueldos de los empleados del respectivo instituto penitenciario como lo establece el artículo 19 de la ley 65 de 1993 *a) Fijación de sobresueldos a los empleados del respectivo establecimiento de reclusión;* y el 50 % para la dotación, suministro para las personas privadas de la libertad PPL, de acuerdo al numeral *b) Dotación de los elementos y recursos necesarios para los internos incorporados a las cárceles nacionales.* según los requerimientos por parte del INPEC. De la misma manera se requiere fortalecer el objeto de gasto 2.1.2.02.02.009.01 Servicios administrativos del gobierno con el fin de proveer las prestaciones de servicios requeridas por las diferentes secretarías a través de la secretaría general teniendo en cuenta las políticas contables implementadas por la alcaldía orientadas a generar procesos integrales que incrementan la capacidad institucional y efectividad, en la dirección y la gestión Institucional.

De la misma manera, mediante oficio de radicado 2024102000031833 de 5 de febrero de 2024, la secretaria general solicita recursos para el rubro 2.1.2.02.01.003.02 materiales y suministros, con el fin de disponer de los recursos necesarios para atender la necesidad solicitada por la Jurisdicción especial para la Paz (JEP) para la compra de elementos e insumos de acuerdo a los cronogramas programados por la secretaria de Gobierno.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección



presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "**traslados presupuestales internos**". Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el **06 de febrero de 2024**, una vez analizadas las justificaciones expresadas, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, la Subsecretaria Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expedido el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 000620 con el fin de respaldar el presente decreto.

Que, en mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.** Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

Código	Nombre Cuenta	CONTRACREDITO
2.1	<b>Funcionamiento</b>	<b>\$ 2.015.000.000</b>
2.1.2	<b>Adquisicion de bienes y servicios</b>	<b>\$ 2.015.000.000</b>
2.1.2.02	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>\$ 2.015.000.000</b>
2.1.2.02.01	<b>Materiales y suministros</b>	<b>\$ 130.000.000</b>
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	<b>\$ 130.000.000</b>
2.1.2.02.01.002.01	Dotación de Uniformes	\$ 130.000.000
2.1.2.02.02	<b>Adquisicion de servicios</b>	<b>\$ 1.885.000.000</b>
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribucion; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribucion de electricidad, gas y agua	<b>\$ 85.000.000</b>
2.1.2.02.02.006.02	Servicios de mudanza de muebles domésticos y de oficina y otros menajes	\$ 85.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	<b>\$ 800.000.000</b>
2.1.2.02.02.007.01	Seguros	\$ 800.000.000

*fb*



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N.º

133

FECHA

08 FEB 2024

PÁGINA

3 de 4

2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 800.000.000
2.1.2.02.02.008.03	Publicidad	\$ 800.000.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 200.000.000
2.1.2.02.02.009.08	Gastos Electorales	\$ 200.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.015.000.000</b>

**ARTICULO 2º.-** Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de gastos de Funcionamiento de Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

Código	Nombre Cuenta	FUENTE	CREDITO
2	ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS		\$ 2.015.000.000
2.1	Funcionamiento		\$ 2.015.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		\$ 1.215.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		\$ 1.215.000.000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		\$ 215.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metalicos, maquinaria y equipo		\$ 215.000.000
2.1.2.02.01.003.02	Materiales y Suministros	1.2.1.0.00.1 ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 215.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		\$ 1.000.000.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		\$ 1.000.000.000
2.1.2.02.02.009.01	Servicios administrativos del gobierno	1.2.1.0.00.1 ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1.000.000.000
2.1.4	Transferencias de capital		\$ 800.000.000
2.1.4.02	Entidades del gobierno general		\$ 800.000.000
2.1.4.02.04	Entidades del gobierno general		\$ 800.000.000
2.1.4.02.04.01	Convenio INPEC	1.2.1.0.00.1 ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 800.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 2.015.000.000</b>



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

**133**

FECHA

**08 FEB 2024**

PÁGINA

4 de 4

**ARTÍCULO 3o.** Remitir las copias de rigor.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta.

**08 FEB 2024**

**MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO**  
Alcalde (E) de San José de Cúcuta

**MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ**  
Secretaria de Hacienda Municipal

Aprobó: Bierman Suarez Martínez, Secretario General. *Bierman S.M.*  
 Reviso: Misael Alexander Zambrano Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
 Reviso: Clara Paola Aguilar Barreto Asesora Jurídica *CPA*  
 Viabilizó: Ledys Susana Sánchez Díaz, Subsecretaria de Gestión Financiera *LS*  
 Consolidó: Lennis Basto S, Profesional Universitario. *Lennis*